



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 336-2022-CU
Lambayeque, 19 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 351-2022-VRINV, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, sobre la Designación de 02 miembros que se integraran al ya conformado Comité de Ética para Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 2925-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante la Resolución N° 629-2021-CU, de fecha 20 de diciembre del 2021, se designó a los integrantes del Comité de Ética para Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del 30 de diciembre del 2021 al 29 de diciembre del 2023, integrada por:

Dr. Eduar Vásquez Sánchez	Presidente
Dra. Carmen Rosa Carreño Farfán	Secretaria
Dra. Carmen Patricia Calderón Arias	Secretaria

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificado mediante Resolución N° 248-2022-CU, de fecha 20 de abril del 2022, establece que: El Comité de Ética, está integrado por cinco (5) miembros, uno de los cuales es presidente y el otro es secretario, que tienen la categoría de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con reconocida trayectoria en investigación, realizada con integridad científica. Dos (2) de los integrantes deben contar con estudios en Bioética. Todos los integrantes son designados a propuesta del Vicerrector de Investigación y ratificados por el Consejo Universitario. Son elegidos por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Que, mediante el Oficio N° 351-2022-VRINV, de fecha 13 de julio del 2022, el Vicerrector de la Investigación, Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, manifiesta que en el marco de la Resolución N° 624-CU-2022, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento del comité de ética para la investigación el cual establece que el Comité de ética está integrado por tres miembros (3); así mismo mediante Resolución N° 629-2022-CU se conformó el Comité de Ética para la investigación de la UNPRG. Considerándose que es necesario contar con mayor número de integrantes y que algunos de ellos tengan estudios de bioética; mediante Resolución N° 248-2022-CU, de fecha 20 de abril del 2022, se modificó el Reglamento del Comité de ética considerándose que este debe estar integrado por cinco (5) miembros. En esa línea el presidente del Comité de Ética, Dr. Eduar Vásquez Sánchez, mediante Oficio N° 02-2022-CE/VRINV, señala que en sesión ordinaria del Comité realizada el 12 de julio se acordó completar el número de integrantes teniendo en cuenta la propuesta presentada por el Vicerrector de Investigación; quedando conformado el Comité de ética para la investigación de la siguiente manera:

Presidente: Prof. Eduar Vásquez Sánchez
Secretaria: Prof. Carmen Rosa Carreño Farfán

Miembros:
Prof. Carmen Patricia Calderón Arias
Prof. Jorge Luis Sosa Flores
Prof. Percy Felipe Enrique Zambrana Herrera





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 336-2022-CU
Lambayeque, 19 de julio del 2022

En ese sentido, solicita que se eleve lo propuesto a Consejo Universitario para la aprobación correspondiente.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 021-2022-CU, de fecha 19 de julio de 2022, acordó: Integrar a los profesores Jorge Luis Sosa Flores y Percy Felipe Enrique Zambrana Herrera al Comité de Ética para Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, designado mediante la Resolución N° 629-2021-CU.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Integrar a los profesores **JORGE LUIS SOSA FLORES** y **PERCY FELIPE ENRIQUE ZAMBRANA HERRERA** al Comité de Ética para Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, designado mediante la Resolución N° 629-2021-CU; quedando conformado como se detalla:

Presidente: Prof. Eduar Vásquez Sánchez
Secretaria: Prof. Carmen Rosa Carreño Farfán

Miembros:
Prof. Carmen Patricia Calderón Arias
Prof. Jorge Luis Sosa Flores
Prof. Percy Felipe Enrique Zambrana Herrera

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Miembros del Comité de Ética designados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



DR. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector